

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°254-2018-MDLA/A.

La Arena, 06 de Setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El oficio S/N, de fecha 12 de Junio del 2018, Informe N° 311-2018-URH/MDLA de fecha 05 de Setiembre de 2018, Informe Legal N° 0318-2018-SGAJ-MDLA de fecha 06 de Setiembre de 2018, respecto a Solicitud Licencia sin goce de haber del trabajador Jhonny Atoche Ruiz.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

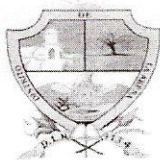
Que, es derecho fundamental de cualquier administrado, individual, colectivamente, promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante la administración, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 311-2018-URH/MDLA, de fecha 05 de Setiembre de 2018, el Jefe (e) de Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Arena, Sr. Domingo Imán Ramos informa que el Sr. Jhonny Atoche Ruiz, funcionario de esta Municipalidad, ha solicitado se le otorgue Licencia sin goce de haber por 30 días naturales, por motivo de participar como candidato en las elecciones municipales a realizarse el 07 de octubre del 2018.

Asimismo, señala que siendo requisito para quienes postulan como candidatos en los comicios electorales, deben solicitar licencia sin goce de haber, así es que el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 0080-2018-JNE de fecha 07/02/2018, en su Art. 6, dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como los organismos y empresas del Estado y las Municipalidades, que de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipalidades, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipalidades 2018, procedan de la siguiente manera:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 07 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°254-2018-MDLA/A.

La Arena, 06 de Setiembre de 2018

Asimismo, agrega que en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Resolución N° 0080-2018-JNE, se debe otorgar la Licencia sin goce de haber por 30 días calendarios a partir del 07 de setiembre del 2018, motivo por el cual solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante oficio S/N, de fecha 12 de Junio del 2018, el Sr. Jhonny Atoche Ruíz, Subgerente de Servicios Públicos Locales de esta Municipalidad, solicita licencia por 30 días calendarios sin goce de haber con efectividad a partir del 07 de septiembre del 2018. Señala que va a participar como candidato a la Alcaldía del Distrito de La Huaca, Paíta, Piura, es estas elecciones municipales del 2018;

Que, mediante Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero del 2018, se ordena en los Arts. 10 y 11, lo relacionado a la licencia sin goce de haber de los trabajadores y funcionarios para postular en elecciones municipales, en concordancia con el Art.8, literal e) del numeral 8.1. de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia sin goce de haber en cumplimiento de lo estipulado en los Arts. 10 y 11 de la Resolución N° 0080-2018-JNE, y el Art. 8, literal e) del numeral 8.1 dela Ley de Elecciones Municipales N° 26864, a favor del Señor Jhonny Atoche Ruíz, por el período de 30 días calendarios a partir del 07 de setiembre del 2018.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y notificar al funcionario indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
ALCALDÍA
NEYLLY HARRISON TALLEDO ROJAS
ALCALDE